



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.**

En forma y de man comun a las
dhas aguas y en canillas para Pegar
y sean aco de onco de la de i mapar de
las dhas aguas y un hito de mo li no para
aviento, de los propios y rentas de
concejo, y que se pongan ciertos ter
minos de seis en seis dias, a cu dho los
dhas bienes a los que tu viere su m
a por ser persona dha y si no se vale a ca
dhas aguas y que se ponga da uno en
forma lo que en su canillas y que por
el acuerdo que quedare en el dho concejo
nos a las dhas aguas, se aca bil de a
bierto el dho concejo de dha villa de
sef obien de para que digan lo que
seora en dha merced y que sean de des
se en la lamanca y parte que den to
de dha villa de dha villa de dha villa de
vista y to de dha villa de dha villa de
de los mu chos beneficios y aumento
que se si quer a estas aguas y a riber
sal, a los dho hitos a nos a dha villa de
hasien da y a los dias nos de la y
glecia. a los dho hitos de un dha villa
y en forma de dha villa de dha villa de
dha villa de dha villa de dha villa de